

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	AREA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA	CÓDIGO: GTSI-GD-F02
		VERSION: 01-2016
		TRD. 120

Arauca, 22 de octubre de 2025

Doctora

BLANCA NELLY MURILLO RONDON

C.P.S No. 01-555-2025 prestación de servicios profesionales (médico veterinario) especializado como apoyo en el abordaje de los procesos de gestión de la salud pública del programa de zoonosis en el departamento de Arauca.

Cordial Saludo:

Ref. Apoyo a la Supervisión

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, me permito notificarle formalmente que, en concordancia con el objeto del contrato de prestación de servicios No.01-555-2025, celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA, usted actuará a partir de la notificación como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** del siguiente contrato:

1. Contrato de compraventa No. **04-044 DE 2025**, celebrado entre esta entidad y el contratista **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS SAS, NIT: 804014583-1** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

En calidad de contratista y apoyo a la supervisión, Usted deberá colaborar con el supervisor en las actividades técnicas, administrativas y/o financieras necesarias para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos mencionados, sin que esto implique asumir funciones, ni decisiones propias del supervisor **INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS**, en su calidad de Profesional Especializado de Salud Pública de la UAE de Salud de Arauca.

Su rol como Apoyo a la Supervisión se enmarca exclusivamente dentro de las actividades previstas en su contrato de prestación de servicios, y no constituye vínculo laboral, implica apoyar al supervisor en las siguientes actividades:

- Apoyo en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a las actividades del contratista, conforme al objeto contractual.
- Apoyar en la proyección y cargue en la plataforma transaccional Secop II las actas de Inicio, suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actas necesarias que surjan durante la ejecución del contrato y allegarlas a la Oficina Jurídica.
- Apoyar en la elaboración o solicitud de informes de seguimiento, actas y/o conceptos técnicos cuando se requieran.
- Reportar oportunamente al supervisor cualquier novedad, incumplimiento o situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones (actas, comunicaciones y en general todo tipo de requerimientos) y radicarlas en debida forma ante la Oficina Jurídica para que estas comunicaciones reposen en el expediente. Las instrucciones que imparta y que sean relacionadas directamente con la ejecución del contrato, son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con las directrices dadas por la Supervisora, la Ley y lo pactado.
- Apoyar en la revisión de entregables, productos o actividades del contrato supervisado.
- Apoyar en la revisión del cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- Apoyar al supervisor en la exigencia de las garantías requeridas en la minuta contractual para dar inicio al contrato, así como también, controlar, verificar la ampliación de la vigencia de las garantías cuando estas se hayan requerido para amparar los diferentes riesgos contractuales del contrato del que haya sido notificado como apoyo al supervisor y solicitar su actualización para aprobación por parte de la Oficina Jurídica cuando sea necesario.
- Apoyo en el seguimiento de entregables por parte del contratista (informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes).
- Apoyo en la remisión oportuna de la certificación de cumplimiento a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos de pagos parciales o finales respectivamente ante la Oficina Asesora Jurídica.

Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8858888
 Línea de atención a la comunidad SAC: 8855629
www.unisaludarauca.gov.co

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	AREA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA	CÓDIGO: GTSI-GD-F02
		VERSION: 01-2016
		TRD. 120

- Brindar apoyo en la gestión de los trámites requeridos para la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato, en conjunto con el contratista, dentro del plazo establecido por la ley, cuando corresponda.
- Apoyar en el cargue y novedades del desarrollo del objeto contractual en la plataforma transaccional Secop II, desde la suscripción del contrato hasta la terminación y cierre del mismo.
- Informar oportunamente al supervisor, sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.
- Mantener informada a la supervisora de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Dar estricto cumplimiento al Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011. Que reza: "No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Le informo que, aunque sus actividades en el desarrollo del apoyo a la supervisión no implican la delegación de funciones propias del supervisor, usted sí asume responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales independientemente de si su vinculación es por contrato de prestación de servicios, por tratarse del ejercicio de una función pública, y, por lo tanto: *I*). La omisión, la negligencia o el incumplimiento de sus actividades, puede derivar en acciones contractuales, tales como la aplicación de cláusulas de incumplimiento. *II*). Adicionalmente, podrá ser requerido(a) a responder por posibles daños o perjuicios que se deriven directa o indirectamente de una actuación deficiente o la falta de diligencia en el ejercicio de sus obligaciones (Art. 83 inc. 2° ley 1474/2011).

Por lo anterior, se reitera la necesidad de ejercer este apoyo con la mayor responsabilidad, ética y compromiso, en concordancia con el principio de eficiencia de la gestión pública y el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,


INGRID JOHNA OQUENDO VARGAS
 Profesional Especializado de Salud Pública
 El Notificador

Anexo: Lo enunciado
 CC./ Archivo SSP
 CC./ Oficina Jurídica


BLANCA NELLY MURILLO RONDON
 El Notificado